

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022) 1

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2022-00037-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

- 1. ALLEGAR el certificado de tradición del vehículo de placas NDV405 <u>con fecha no superior a un</u> mes.
- 2. ACREDITAR la calidad en la que actúa JESSICA PEREZ MORENO, quien otorgó el poder especial a nombre del Banco de Bogotá S.A. Lo anterior teniendo en cuenta que mediante Escritura Publica No. 3338 del 22 de mayo de 2018 otorgada en la Notaría 38 del Circulo de Bogotá, se otorgó poder únicamente a Sara Milena Cuestas Garcés. Asimismo, la nota de vigencia aportada, no corresponde a la Escritura pública No. 3338 del 22 de mayo de 2018 otorgada en la Notaría 38 del Circulo de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 71919e5defbae605f7900e41ec68dabfd3fc6b53715b8e6ce9a2e291153161ee

Documento generado en 01/04/2022 09:32:05 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 015 de 4 de abril de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica